



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N.° 204-2020-UNISCJSA

Año de la Universalización de la Salud

Resolución de Comisión Organizadora
N.° 204-2020-UNISCJSA

La Merced, 11 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 09-2020-ESA-DSA/UNISCJSA, Oficio N° 012-2020-DSA-VPA/UNISCJSA, Opinión Legal N° 0145-2020-OAJ/UNISCJSA, Oficio N° 0213-VPA-2020/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Lianto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación y con Resolución Viceministerial N.° 175-2020-MINEDU, de fecha 21 de setiembre de 2020, se acepta, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2020, la renuncia del Dr. Isaías Merma Molina al cargo de Vicepresidente de Investigación y se designa al Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, en su artículo 81° Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la UNISCJSA, sobre Funciones de la Dirección de Servicios Académicos, en el numeral 81.1 establece Dirigir, administrar y ejecutar las actividades relacionadas con los procesos de los servicios académicos que brinda la universidad

Que, en su artículo 16° de La Directiva N° 008-2019-CO-UNISCJSA, Directiva de Matrículas de la UNISCJSA, señala que; El retiro total del semestre solo procede por causas de fuerza mayor justificada y caso fortuito que impidan al estudiante continuar sus estudios, cuya solicitud será resuelta por el Consejo de comisión organizadora;

Que, con Informe N° 09-2020-ESA-DSA/UNISCJSA de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la especialista de servicios académicos, informa que : A la fecha, se han presentado trece (13) solicitudes de estudiantes, vía mesa de parte de la UNISCJSA, requiriendo la anulación de matrícula o desmatrícula, explicando en el cuerpo de la solicitud que no pueden continuar estudiando este semestre 2020-II porque tienen problemas, mayoritariamente, de cobertura de internet y falta de equipos, y otros por motivos



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N.° 204-2020-UNISCJA

familiares o económicos; estas solicitudes deben ser consideradas como RETIRO TOTAL DEL SEMESTRE, haciendo referencia al artículo 16° de la Directiva N° 008-2019-CO-UNISCJA;

Que, con Oficio N° 012-2020-DSA-VPA/UNISCJA de fecha 10 de diciembre de 2020, el director de servicios académicos, informa que habiendo recibido Informe N.° 09-2020-ESA-DSA/UNISCJA y encontrando que estas solicitudes están consideradas como retiro total del Semestre Académico 2020-II, que encuentran respaldo en el ordenamiento normativo que rige nuestra universidad, haciendo especial hincapié al artículo 16° de la Directiva N° 008-2019-CO-UNISCJA y a las particulares circunstancias que se desprenden de la declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19, es que solicito a su despacho gestionar el Retiro Total del semestre de los estudiantes;

Que, mediante la Oficio N° 0213-VPA-2020/UNISCJA de fecha 10 de diciembre de 2020, la Vicepresidencia Académica, informa que, debido a las consecuencias de la pandemia, hay estudiantes que se ven afectados en diferentes aspectos: económicos, de salud, de conectividad y otros que impiden el desarrollo de sus proyectos académicos. Por ello, se acogen al artículo 16° de la Directiva N° 008-2019-CO-UNISCJA, el cual les permite solicitar la anulación de matrícula por imposibilidad de continuar con sus estudios en este semestre 2020-II. Por lo que solicita analizar el caso en sesión de Comisión Organizadora para su posterior ratificación, mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de diciembre de 2020, la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDÓ: aprobar la anulación de matrículas, en mérito al Oficio N° 0213-VPA-2020/UNISCJA emitido por la vicepresidencia académica;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU; Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de **ANULACIÓN DE MATRÍCULAS AL SEMESTRE 2020-II**, en mérito a la relación de estudiantes señalados en el Oficio N° 0213-VPA-2020/UNISCJA e Informe N° 09-2020-ESA-DSA/UNISCJA, como se detalla continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DEL ESTUDIANTE	DNI	ESCUELA PROFESIONAL	CICLO	MOTIVO DE SOLICITUD	N° DE FUT Y FECHA
01	ALONZO ALARCON, ELMER JESUS	2019300633	74970739	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	IV	Falta de conectividad, equipos	RTDV N 1624 28/11/2020
02	AYLLÓN ROSALES ANGELLY STECY	2019200061	73389106	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA	III	Falta de conectividad, equipos	RTDV N° 1669 10/12/2020
03	CAMAYTERI JOSE, YERSON	2020200046	72897634	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA	I	Falta de conectividad y equipos.	RTDV N° 1553 11/11/2020
04	CRISPIN ZEVALLOS, TEOFILO ALBERTO IVAN	2020200174	75847328	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	I	Familiar y trabajo	RTDV N° 1601 24/11/2020
05	CHUP TOSCANO, SAYURI NICCOL	2018100121	72247008	INGENIERÍA AMBIENTAL	VI	Salud y falta de conectividad	RTDV N° 1668, 10/12/2020
06	DE LA CRUZ CCENTE, JUNIOR	2019300666	72954216	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	IV	Falta de conectividad y equipos.	RTDV N° 1536 9/11/2020





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N.° 204-2020-UNISCJSA

07	ESPEZA VARGAS, SHERIDA	2020200013	74353133	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	I	Falta de conectividad y equipos.	RTDV N° 1434 28/10/2020
08	GAMBOA MADUEÑO LUIS ANGEL	2019200034	73431921	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA	III	Falta de conectividad y equipos	RTDV N° 1662 09/12/2020
09	LAURENTE CHAVEZ, YESSICA ROSMERY	2020200179	72302315	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA	I	Falta de conectividad y equipos.	RTDV N° 1573 16/11/2020
10	MENDOZA VARGAS, LUIS DANIEL	2020200057	72411955	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA	I	Falta de conectividad y equipos.	RTDV N° 1671 10/12/2020
11	SERGIO ROBERTO, ADY MAYLY	2020200069	61610943	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA	I	Económicos	RTDV N° 1430 27/10/2020
12	VARGAS QUISPE, YESI LUZ	2020200038	71823404	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	I	Falta de conectividad y equipos.	RTDV N° 1432 27/10/2020
13	ZACARIAS RIOS, MARGOT	2020200181	74655996	EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA	I	Falta de conectividad y equipos.	RTDV N° 1549 10/11/2020

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



BG. JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA



Faint, illegible text or markings across the top center of the page.

